

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO REALIZADA EL DIA MARTES VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

=====

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Consejo Universitario, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día martes veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, registrándose la asistencia de los señores decanos: Dr. Alejandro Tito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Adrián Gonzales Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Estudiantes: Adriana Matilde Quispe Rojas; Wilber Quispe Chuquihuanca; Roger Euclides Barrientos Gutiérrez, Delegados del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; asimismo la presencia de los decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loayza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; igualmente se verifica la asistencia del Presidente de la FUC, Representante del SINDUC y Representante del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. Darío Salazar Bragagnini, Director de Imagen Institucional, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General y Mgt. Trinidad Aguilar Meza, Secretaria de Actas de Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** somete a consideración del Consejo Universitario el Acta de Sesión Extraordinaria del día catorce de mayo de 2016, siendo aprobada por unanimidad; seguidamente el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 18 de mayo de 2016, siendo aprobada por mayoría, con la abstención del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por no haber estado presente en dicha sesión; seguidamente se somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del día 11 de junio de 2016, siendo aprobada por unanimidad y Acta de Sesión Extraordinaria del día 21 de junio de 2016, siendo aprobada por unanimidad.-----**SR. RECTOR**, indica que en esta sesión se tiene que abordar lo concerniente al Concurso Público para Contrata de Docentes, el Reglamento de Concurso, Reglamento de Ratificaciones, Tasa del Carné Universitario.-----**PRESIDENTE DE LA FUC**, pone en conocimiento la preocupación de los trabajadores CAS, sobre una medida de lucha que van a emprender, quienes manifiestan que han sido despedidos. Señala que el día jueves el Vice Rectorado de Investigación tiene evento de investigación científica, el I Encuentro de Estudiantes Formando Semilleros de Investigación, y hay preocupación porque por la situación de los trabajadores del CAS, se puede presentar alguna dificultad para el desarrollo del evento, así como en el desarrollo de las actividades académicas. Asimismo indica que falta personal de limpieza, en oficinas, en internet, se tiene quejas en varias Escuelas Profesionales, porque no se tienen los servicios básicos que debe brindar la universidad.-----**SR. RECTOR** indica que los trabajadores del CAS, tienen un sindicato, si es que es necesario pueden pasar a la Sala de Sesiones a informar. Precisa que se tiene déficit de dos millones de soles y si se alarga el contrato de cuarenta trabajadores del CAS, no habrá forma de pagar su retribución económica, eso se les explicó, la Universidad no los despidió, lo que sucede es que sus contratos concluyen el 30 de junio de 2016. En reunión con la Unidad de Talento Humano, Dirección de Planificación y las autoridades, se determinó que ya no había posibilidad de mantener a este personal, se ha efectuado análisis y se vio en qué casos se puede cubrir o hacer rotaciones para no tener problema. La Unidad de Talento Humano ha recibido reconsideraciones, es un problema sensible en términos de estabilidad que tienen los trabajadores, pero sería irresponsable alargar el contrato y después no poder pagar por falta de presupuesto, el 30 de junio termina el contrato. En los primeros meses se renovó el contrato del personal CAS, porque había resolución por seis meses y por eso se solicitó a Talento Humano hacer una evaluación, se debió convocar a concurso todas las plazas y disminuir esas 38 ó 40 plazas, esa es la situación que se ha visto con la directiva del CAS, se ha explicado la situación en que se encuentra la universidad, sin contar con el embargo que viene en adelante. Agrega que esta es una sesión extraordinaria con agenda específica.-----**REPRESENTANTE DEL SINDUC**, pregunta si hay pedido oficial del representante del CAS o alguien hace suyo el pedido. Señala que hay formalidades en el funcionamiento del Consejo Universitario y se debe cumplir. Indica que los sindicatos integran el Consejo Universitario, al igual que el Secretario General de la UNSAAC y por desconocimiento de algunos funcionarios los gremios no participaban en el Consejo

Universitario. Pide que para las próximas sesiones ordinarias y extraordinarias se les cite para participar en la sesión.----**SR. RECTOR** indica que en la citación está consignado el SINDUC.---**DR. FELIX HURTADO** reclama por no haber sido citado con la debida anticipación.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que se podría escuchar a los trabajadores del CAS.---**EST. WILBER QUISPE**, igualmente reclama por haber sido citado recién hoy día.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, formula reclamo por haberseles citado tarde ya que tenían programada Sesión de la Comisión Permanente de Investigación. De otro lado solicita que se trate el asunto de los trabajadores del CAS.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que ésta es una sesión extraordinaria, se toca solo los puntos agendados. La Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé en caso de incorporar en la agenda, debe ser aprobado por dos tercios de los votos.-----**ABOG. RIDO DURAND**, manifiesta que puede aplicarse la Ley del Procedimiento Administrativo General y para dar cabida es necesario someter a votación.---**SR. RECTOR somete al voto la propuesta de permitir ingresar al Representante de los Trabajadores CAS para exponer su problemática, siendo el resultado de seis votos a favor.** ----Ingresa a la Sala de Sesiones el **REPRESENTANTE DEL CAS**, quien manifiesta que ayer tuvieron reunión con el Rector y pide que este despido no se efectivice porque de por medio hay familias, hay trabajadores que han estado laborando 10, 12 años a más. Pide que no se lleve a cabo el despido, porque seguramente estas plazas serán convocadas y se está justificando con el asunto del embargo. Indica que como Sindicato están siendo víctimas de enfrentamiento, y están recibiendo papeletas de supervisión de personal. Señala que quieren facilidades para tener ese derecho para reunirse, esa es la petición en la que se ratifican, en vista de que algunas áreas han sido desmanteladas, como el Área de Mantenimiento donde un grupo de trabajadores ha sido despedido. Tienen conocimiento que en la Unidad de Internet hay personal que está yendo a hacerse cargo, igual en el área de limpieza, esto contradice a lo que se dice que es un aspecto presupuestal. Agrega que son maltratados y seguirán en pie de lucha.---**SR. RECTOR** invita a retirarse de la Sala de Sesiones al Representante del CAS, quien se retira de la Sala.-----**EST. ADRIANA MATILDE QUISPE**, indica que ya se está notando la falta de personal del CAS, por ejemplo en cuanto a la limpieza, no sabe cuál es el criterio que se tomó, espera que se informe por qué está sucediendo esto, para tomar decisión acertada para no perjudicar a la universidad.---- **SR. RECTOR** reitera que no hay sostenibilidad para pagar, entonces cómo se amplía el contrato si no se tiene con qué pagar. En cuanto al criterio adoptado, obedece al estudio efectuado por el Jefe de la Unidad de Talento Humano, que comprende la redistribución del personal nombrado. Indica que en los últimos tramos de la gestión anterior ingresaron parientes, sobrinos, hijos, hermanos. No se consideró a personal de limpieza ni seguridad. Señala que es problema de tipo financiero, eso ha conducido a esa determinación, sin embargo se verá si se encuentra alguna solución. Los trabajadores señalaron que el Vicerrector Administrativo, les indicó que habría una segunda lista y luego todos, pero no se ha tomado esa determinación. Ellos plantean que se pague, con el rubro de racionamiento del personal nombrado. De otro lado el pago de racionamiento que se estableció era excesivo por ello se ha dispuesto que se emita una directiva, el personal del CAS señala que el personal nombrado no trabaja en la universidad y que todo el trabajo lo hacen ellos. Hay un aplicativo informático del MEF que controla todas las plazas y había observación respecto de 38 trabajadores y allí apareció el déficit que no se puede cubrir. En este momento la Unidad de Talento Humano con el ROF verá cómo cubre con personal nombrado, para cumplir las actividades de manera normal.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que en el Estado se tienen los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo 276, 728 y 1057, CAS. En la universidad se tienen servidores bajo el Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057. En cuanto al Decreto Legislativo 1057 la Institución se adecuó al marco jurídico normativo, estos contratos son a plazo determinado, tienen un inicio y un final, no pueden exceder de un año fiscal. Desmiente que se trate de un despido arbitrario, porque este régimen prevé la conclusión del contrato al vencimiento del mismo y se comunica con cinco días de anticipación. La Institución carece de presupuesto para cubrir estas plazas, con la carta se ha cumplido. El despido arbitrario es otra situación, se configuraría si estuviera vigente el contrato y sin causa. De otro lado respecto al hecho de que el Representante del CAS, muestre papeletas impuestas por la Unidad de Talento Humano y aducen medidas de fuerza y no están cumpliendo sus funciones, pese a que no están en la relación, la Unidad de Talento actúa cumpliendo la formalidad, si un trabajador no está presente en su puesto de trabajo, aplica una papeleta, porque es una falta. Esta mañana dijeron que pretenden tomar las instalaciones de la universidad y va contra lo que dice la Ley Universitaria 30220 en su Art. 10.2. En el caso de que se tome el local, se tendrá que poner en conocimiento de las autoridades competentes. De otro lado si se va a ver el problema social, éste no lo está generando la Institución, es algo que está establecido en la

Ley, no se puede caer en situaciones subjetivas.----- **VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que esta decisión se tomó por parte de la alta dirección, se decidió concluir los contratos de 38 personas del CAS, quienes aducen que no hay causal para ser despedidos. No se trata de despido, es solo conclusión del contrato, saben qué tipo de régimen laboral han abrazado, ese tipo de contrato termina a la fecha de vencimiento, se ha cumplido con la ley, las razones sobran para con la Institución, se tiene la observación del MEF, falta de presupuesto y principalmente que atañe a toda la universidad, la retención día a día del 50% de los recursos directamente recaudados, la Unidad de Finanzas está haciendo malabares para poder cumplir las obligaciones. Pregunta qué va a pasar cuando se efectivicen los embargos, la Institución se quedará con la mitad de los ingresos propios, y eso sirve para pagar a los CAS, porque los recursos ordinarios se terminan en septiembre, no se tendrá para el Comedor Universitario, ni para servicios básicos, ni para el racionamiento del personal nombrado, subvenciones. No se tiene sólo el problema de los cesantes, sino también otros juicios. Entiende a este personal CAS por el lado humano, pero también se debe pensar en hacer que sobreviva la universidad, mantener que siga funcionando, pese a las gestiones en el MEF, los presupuestos no se modifican inmediatamente, son procesos largos que se dan por ley. Indica que la Institución está frente a ese problema y se debe reajustar en todos los gastos, por eso se ha dado la conclusión de los contratos. Para dar solución a la falta de personal, la Unidad de Talento Humano, tiene una disposición de su Vice Rectorado para rotar al personal nombrado. En los casos que sean cargos de confianza como en el de la Unidad de Ingeniería y Obras se puede reemplazar, en otros casos como de las Segundas Especialidades se puede juntar, en último caso serán servicios diversos, eso está viendo Talento Humano para suplir las plazas. En seguridad no se ha tocado, sólo se tiene el caso de una persona que tenía antecedentes y se le ha invitado, igual en el museo una persona debe ser contratada con servicios diversos.----**SR. RECTOR** indica que se seguirá conversando para ver la solución, por cuestiones presupuestales no hay otra alternativa.----**PRESIDENTE DE LA FUC** aclara que es respetuoso de la agenda, pero es bueno escuchar al Representante del CAS, para evitar conflicto por posible toma de local, se debe evitar que se frustre el evento del Vice Rectorado de Investigación, que es importante para quienes se inician en la investigación científica. A efecto de evitar conflictos que se puedan suscitar opina que sería bueno dialogar con los trabajadores CAS, para resolver esta situación problemática para tener un buen funcionamiento de la Universidad.----**SR. RECTOR** agradece la sugerencia e indica que seguirá conversando con los gremios.

ORDEN DEL DIA:

1.- **EXPEDIENTE NRO. 628690, OFICIO NRO. 0258-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO, SOLICITANDO APROBACIÓN DE CONCURSO PARA CUBRIR POR CONTRATA PLAZAS DE PROFESORES Y JEFES DE PRÁCTICA EN LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II, CUADRO DE PLAZAS Y CRONOGRAMA DE CONCURSO.**----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el día de ayer en la reunión de Comisión Académica se comunicó sobre la Sesión de Consejo Universitario Extraordinario programada para hoy día, por tanto los Decanos y estudiantes conocían de la sesión. Señala que la importancia y celeridad con que se pidió esta sesión, fue porque para procesar el concurso para contrata, se necesita treinta (30) días de convocatoria y el cronograma parte con el día 27 de junio y por las fiestas se transfirió. Igualmente se tiene la solicitud sobre el Proyecto de Reglamento de Concurso. Indica el contenido del reglamento y el cronograma de concurso.----**DR. FELIX HURTADO** aclara que ayer se les dijo que había sesión, sin embargo no había la citación y él tenía reunión programada y si no hay citación no hay convocatoria. De otro lado indica que es importante este concurso, porque si se demora se retrasa el inicio del dictado de clases. Agrega que se está haciendo con la debida anticipación, la oportunidad para la convocatoria es adecuada.----**MAG. ADRIAN GONZALES** indica que en el Reglamento de Concurso, en la página 8, el puntaje mínimo para acceder para una plaza es de 50 puntos que equivale a 10. Plantea que sería mínimo 60 puntos o más.----**SEÑOR RECTOR**, dispone que se vea primero el cronograma de concurso.----**VICERRECTOR ACADEMICO**, da lectura al cronograma que propone, iniciando la convocatoria el 30 de junio de 2016.----**SEÑOR RECTOR**, **somete al voto el cronograma de concurso propuesto por el Vicerrector Académico, siendo aprobado por unanimidad.**

Se continúa con el **REGLAMENTO DE CONCURSO.**----**MAG. ADRIAN GONZALES**, opina que en el Art. 28º el puntaje mínimo sea de 60 puntos.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en el Art. 3º se refiere al acceso de concurso y se debe consignar Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario. En el Art.6º debe ser fotocopia fedatada o legalizada. En los requisitos plantea que se incluya lo señalado en el Art. 90 de la Ley Universitaria, sobre medidas preventivas, porque la SUNEDU pidió informe sobre ese punto.

Plantea que en alguna de las declaraciones juradas o como un inciso que aparezca el art. 90° que se incluya declaración jurada que no está incurso en lo regulado por el Art. 90° de la Ley Universitaria.---**MAG. ADRIAN GONZALES** considera pertinente que sean fotocopias fedatadas.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO**, señala que la SUNEDU ha pedido informe sobre qué medidas se han adoptado respecto del Art. 90°, por ello en una declaración jurada se podría consignar, o indicar en un inciso exigiendo una declaración jurada.--- **ABOG. RIDO DURAND** en el tema de las fotocopias de los diplomas, sería autenticado por fedatario de la Institución. Sobre el Art. 90 sería no estar incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en el Art. 90° de la Ley Universitaria 30220.--- **REPRESENTANTE DEL SINDUC**, en cuanto al Art. 7° página 3, indica que hay docentes de Institutos que obtuvieron el bachillerato, debiera considerarse bachillerato con diez semestres.---**MAG. ADRIAN GONZALES** opina que debería ser con estudios universitarios.---**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que en la última invitación, a Ciencias Sociales se presentaron docentes extranjeros que no tienen grado de bachiller, son doctores y magísteres, entonces ellos ya no podrían presentarse. Opina que habría que ver estrategia distinta.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** consulta al Asesor Legal, en tanto la Universidad recibe a egresados de Institutos para que obtengan el bachillerato y acceden a estudios de maestría y esos egresados podrían postular a ser docentes en la universidad, de ser excluidos estarían siendo discriminados.---**ABOG. RIDO DURAND** señala que existen instituciones educativas de nivel superior que otorgan títulos a diferencia de la universidad que otorga títulos universitarios y se les da la opción de poder nivelar para obtener el grado de bachiller, porque para estudiar maestría el requisito es el bachillerato y para el doctorado la maestría y por lo tanto de no permitir el acceso de estos profesionales se estaría entrando en un tema de discriminación, se tendría que tomar en cuenta el grado y la especialidad a la que se van a presentar. ---**REPRESENTANTE DEL SINDUC**, indica que la Ley Universitaria dice estudios regulares, pide que se revise la ley.---**MAG. ADRIAN GONZALES** pide permiso para retirarse por tener reunión con la Comisión de Secigra.---Siendo las dieciocho horas se retira de la Sala el Mag. Adrián Gonzales.---**DR. CARLOS FRANCO**, indica que la Ley dice egresado, no se puede dar apertura a los Institutos, se debe cuidar que los profesores que van a enseñar tienen que tener título universitario.---**ABOG. RIDO DURAND** da lectura a los artículos 82 y 83 de la Ley Universitaria 30220 sobre requisitos para acceder a la docencia.---**DRA. ZORAIDA LOAYZA**, opina que para el ejercicio de la docencia, es importante el título universitario.---**VICE RECTOR ACADEMICO** propone consignar tener grado de doctor o maestro en la especialidad y título profesional universitario en el área de conocimiento o a fin a la especialidad convocada.--- **DR. FELIX HURTADO** sugiere tres ítems. a) Tener título profesional universitario b) el que estaba en el inciso a) y c) tener experiencia mínima.---**DRA ZORAIDA LOAYZA** opina que debe priorizarse el título universitario, porque siendo de Institutos tienen el grado de magister y doctor, por ello debe estar primero el título universitario.--- **PRESIDENTE DE LA FUC** en el Art. 4° señala que debe ser de acuerdo al Art. 174° del Estatuto, o sea la convocatoria debe ser a nivel nacional y regional. De otro lado en el Art. 11 sobre la ampliación del contrato, el Consejo de Facultad debe designar para que sea más democrático, se debe tener en cuenta el Art. 157.3 del Estatuto.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que en cuanto al Art. 11, no puede ser una comisión, sino el director de Departamento.---**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, opina que es competencia del Vicerrector Académico.---**PRESIDENTE DE LA FUC**, señala que en el Estatuto está clara la situación, insiste que se debe modificar ese artículo.---**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que el Art. 11 se refiere a que el Director del Departamento y el Decano justifiquen la recontracta eso pueden alcanzar a la Comisión Académica y se determinará si se renueva o no, y si es afirmativo será de acuerdo a la comisión a que se refiere el Art. 157.3.---**REPRESENTANTE DEL SINDUC**, opina que se trata de que sea más democrático, si se necesita la voluntad de recontracta será de la Comisión Académica, pero la parte operativa tiene que ser la comisión que habla el Estatuto y debe ser presidida por el Director del Departamento.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que este artículo es solo para tener en cuenta para la recontracta. El contrato es para un semestre académico solo es posible la ampliación del contrato por acuerdo del Consejo Universitario. Entonces debe decir que el contrato es para un semestre académico.---**VICE RECTOR ACADEMICO** opina estar de acuerdo y cuando se vea la recontracta se analizará en su momento. Seguidamente asume la conducción del Consejo Universitario por ausencia momentánea del Sr. Rector.---**DR. CARLOS FRANCO** observa el Art. 18 y señala qué ocurre en caso de que no asista el representante del Ministerio Público.---**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se cursará al Ministerio Público y se evidenciará si no asisten, no es un requisito, ellos están obligados a ir.---**ABOG. RIDO DURAND** en cuanto a la participación del Ministerio Público, la comisión debe hacer el requerimiento y tendría que ser el de Prevención del Delito, para velar que en el acto no se

den irregularidades, ahora por las múltiples funciones que tienen, no pueden asistir, pero se cumple con comunicar.---**PRESIDENTE DE LA FUC** en el art. 28° plantea que solo sea tesis. De otro lado en cuanto a sorteo para la participación de estudiantes para velar el proceso de fiscalización el sorteo no cumple su objetivo, es mejor que sea de Centro Federado o de la Federación que sugiera a los representantes estudiantiles. Por otra parte en Medicina Humana existen problemas porque los médicos, no cuentan con el Grado de Maestro o Doctor, pregunta qué se puede plantear en estos casos. ---**VICE RECTOR ACADEMICO** respecto al Art. 28, se tiene el caso de Derecho que no hacen tesis, se titulan por Examen de Suficiencia.---**DR. ALEJANDRO TTITO** opina suprimir esa parte y consignarlo en disposiciones complementarias.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que la universidad está tendiendo a que los estudiantes, se titulen vía tesis es la recomendación de la SUNEDU, entonces al ver el reglamento decidirán hacer tesis, si se quiere propiciar la investigación, se debe propender a la tesis, y este artículo solo es en caso de empate.---**REPRESENTANTE DEL SINDUC** en el Art. 14. 2 opina que sería a propuesta de la Junta de Docentes.---**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que por el tiempo no sería posible, debe mantenerse como está.---**SR. RECTOR** sobre las Facultades donde no hay Consejo de Facultad, opina que sería de acuerdo al artículo que dice que los casos no contemplados serán resueltos por el Vice Rectorado Académico.---**REPRESENTANTE DEL SINDUC** indica que anteriormente sortearon a docentes que no tenían pertinencia en la especialidad. ---**DR. ALEJANDRO TTITO** señala que esta comisión, solo es para declarar apto o no apto y si cada departamento acredita, cuántos integrantes tendría la comisión.---**DR. CARLOS FRANCO** como es una sola comisión opina que está bien como está redactado.---**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que en las disposiciones complementarias se debe plantear la excepcionalidad para Medicina Humana, porque los profesionales médicos valoran las especializaciones y no así los doctorados, ni maestrías.---**DR. CARLOS FRANCO** opina que debe ser de manera interna de acuerdo a la disposición que indica los casos no previstos serán resueltos por el Vice Rectorado Académico.---**SR. RECTOR** señala que a través de la disposición complementaria tercera se dará salida para Medicina Humana.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que incluso se haría extensivo a las sedes.---**EST. WILBER QUISPE**, observa el Art. 7 inciso b) experiencia mínima de cinco años contados a partir de la expedición del título.--- **SR. RECTOR** indica que está de acuerdo a ley.---**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS** señala que hay contradicción dando importancia a méritos, cuando debe darse mayor importancia a la investigación.---**DR. CARLOS FRANCO** la investigación se hace cuando ya está de docente universitario.--- **EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, opina que se debe dar más puntaje a las publicaciones. Si se hace prueba de conocimientos son temas básicos de cultura general, se debe dar prioridad a las especializaciones.---**DR. CARLOS FRANCO** indica que el examen de conocimientos no es sobre aspectos generales, son cursos de especialidad.--- **SR. RECTOR somete al voto si se mantiene el art. 29, siendo el resultado de cinco votos; seguidamente se somete al voto porque se modifique, siendo el resultado de tres votos, entonces queda como está en el reglamento.**--- **DR. CARLOS FRANCO** indica que en la propuesta que se vio en Comisión Académica, se consideró experiencia laboral y no está y se aprobó el rubro con 5 puntos de experiencia profesional.---**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO**, señala que está de acuerdo al Decreto de Urgencia 033-2005.---**PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que se tiene que suscribir como exige ese decreto para la redacción del anexo.---**REPRESENTANTE DEL SINDUC** precisa que se tiene autonomía, lo que no está prohibido, está permitido, la experiencia se considera en concursos públicos, por tanto se puede incluir con el mejor criterio.---**DR. FELIX HURTADO** indica que en este punto de experiencia profesional se ha dicho desde el día en que obtiene el título profesional y otra es experiencia docente y otro concepto la experiencia laboral, si ha trabajado en su especialidad.-- **VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que en Comisión Académica, se consignó un puntaje sobre capacitación y experiencia laboral, era un punto por cada año. ---**DRA. ZORAIDA LOAYZA** indica que habrán postulantes con grado de doctor, y en capacitación han hecho otras maestrías, doctorados y tiene que calificarse, además debe considerarse puntaje por experiencia como docente.---**SR. RECTOR** plantea que en el rubro 3 de la tabla, trabajos de investigación sea hasta 6 puntos y 4 puntos como experiencia laboral. Seguidamente **somete al voto aprobar el Reglamento para acceder a función docente universitaria y apoyo Profesorado como Contratado en la UNSAAC, con las modificaciones propuestas, siendo aprobado por unanimidad.**---A instancia del Decano de Ciencias se pasa a tratar el asunto referido a la ampliación de ingreso de notas de la Segunda Parcial.

2.- EXPEDIENTE NRO. 629240.-OFICIO NRO. 268-2016-VRAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN, SOLICITANDO AMPLIACIÓN PARA INGRESO DE NOTAS DE SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL PARA ASIGNATURAS DE

04 Ó 05 CRÉDITOS.---**VICE RECTOR ACADEMICO**, indica que la propuesta es de ampliación de una semana, para que puedan ingresar las notas, sería hasta el 08 de julio de 2016.-----**DR. CARLOS FRANCO** plantea que sea hasta el 11 de julio de 2016. ----**EST. WILBER QUISPE**, opina que sería por una semana.---- **SR. RECTOR** somete al voto que se amplíe hasta el día 08 de julio de 2016, siendo el resultado de dos votos; seguidamente se somete al voto porque la ampliación sea hasta el día lunes 11 de julio de 2016, siendo el resultado de tres votos, con la abstención del Vicerrector Académico, por tanto se amplía el ingreso de notas de la Segunda Parcial para asignaturas de 04 ó 05 créditos hasta el día 11 de julio de 2016.

3.- **EXPEDIENTE NRO. 628695, OFICIO NRO. 0260-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, SOLICITANDO APROBACIÓN DE COSTO DE CARNÉ UNIVERSITARIO 2016.**---- **VICE RECTOR ACADEMICO** indica que la Tasa anterior era de S/. 12.00, la SUNEDU incrementó a S/ 16.00 y sobre eso se tiene costo de transporte, por eso se está incrementando a S/ 17.00, los alumnos ya pagaron S/ 12.00 y deben incrementar S/ 5.00.---- **SR. RECTOR** precisa que el incremento es por parte de la SUNEDU.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** manifiesta que los estudiantes les indicaron que habían pagado hasta en dos oportunidades por el carnet y por problemas de la SUNEDU se amplió la vigencia del carné, de ser así no habría necesidad de hacer un segundo o tercer pago. De otro lado la SUNEDU sanciona a aquellas universidades que no garanticen la educación gratuita, conforme lo establece su Reglamento de Infracciones.---- **VICE RECTOR ACADEMICO** indica que varias escuelas profesionales no estaban consideradas como Petroquímica, las filiales, porque no estaban registradas en la SUNEDU, muchos no han pagado los S/ 12.00, la SUNEDU ha incrementado el costo del carne a S/ 16.00 hay diferencia de cuatro soles, más pago de traslado del personal a las filiales para tomar imágenes, por eso se considera más un sol, entonces es S/ 17.00. En cuanto al Reglamento de Infracciones, la enseñanza es gratuita.---- **DR. FELIX HURTADO** pregunta si los S/ 16.00 va a la SUNEDU.---- **SR. RECTOR** afirma que va a la SUNEDU.-----**EST. WILBER QUISPE**, pide que los estudiantes paguen los S/ 16 como dice la SUNEDU.---- **SR. RECTOR somete al voto porque el costo del carné sea de S/ 17.00, siendo el resultado de cinco votos, porque sea S/ 16.00, tres votos, entonces se fija la tasa del carné universitario en S/ 17.00.**-----**SR. RECTOR** en cuanto al Reglamento de Ratificación determina su tratamiento en próxima sesión, pide que se puntualicen las observaciones que se tienen.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, indica que se está prescindiendo de los servicios de dos trabajadores de su Facultad, del CITED y el PROCAM y el personal es pagado con recursos propios, se tiene alumnos para el grado, esas atenciones las realiza la Srta. Inés Oviedo y la semana anterior el Jefe de Talento Humano, ha indicado que van a prescindir de sus servicios y es preocupante, porque incluso tienen dinero que han ingresado a las arcas de la universidad. Pregunta qué será de las atenciones en estas unidades, los trámites están paralizados, de otro lado la Unidad de Talento Humano, ha concedido licencia a una trabajadora, deslinda la responsabilidad.----**SR. RECTOR** señala que se harán las coordinaciones con la Unidad de Talento Humano, hay déficit con los contratos, Talento Humano hará una redistribución con el personal nombrado.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que omitió la aprobación del Cuadro de Plazas a Concurso, pide que se de por aprobado el Cuadro de Plazas a concurso.-----Se da por aprobado por consenso.----Siendo las ocho horas con cincuenta y seis minutos de la noche se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----
